



CONTRATO 020/07/2026

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON C.
DEL PREDIO DENOMINADO "LAS ANIMAS" ACTUALMENTE VERTEDERO
MUNICIPAL PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA
DE GORDIANO, JALISCO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.**

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 20 de marzo del 2025, dentro de las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, comparecen por una parte los **CC. MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ Y LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA** Presidenta Municipal y Síndico Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, **LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS** Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará **"EL ARRENDADOR"**, y por otra parte **C.**, a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominara **"EL ARRENDATARIO"**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes han expresado que es su deseo someterse al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

PRIMERA. - Declara El **"EL ARRENDADOR"** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 sur de la zona centro, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

Ser propietario del predio rustico denominado **"LAS ANIMAS"**, en donde se encuentra el Vertedero Municipal; con una superficie de 53-07-12.19 (cincuenta y tres hectáreas, siete áreas y doce punto diecinueve centiáreas) del cual destina 43-07-12.19 (cuarenta y tres hectáreas, siete áreas y doce punto diecinueve centiáreas) para el presente contrato de arrendamiento que será destinado para pastoreo de ganado.



• **SEGUNDA.** - Declara "EL ARRENDATARIO", ser una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad y contar con la capacidad, aptitudes y facultades necesarias para firmar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** quien se identifica con credencial para votar con numero de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral. con domicilio particular en la Calle , Jalisco.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - "EL ARRENDADOR" otorga en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO" el predio rustico a que se refiere la primera declaración del presente contrato de arrendamiento, mismo que destinara para pastoreo de ganado.

SEGUNDA. - "EL ARRENDATARIO" manifiesta que su actuación dentro del presente contrato lo hace a título personal.

TERCERA. - Se fija como monto por concepto de la renta la cantidad de **\$22,278.90 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)** ===== **NETOS**, los cuales serán cubiertos anualmente.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **\$12,278.90 (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.) EN EFECTIVO.**
- **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) COMPROBACION CON LA FACTURA POR LA COMPRA DE MATERIAL PARA CERCAR EL TERRENO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

CUARTA. - La vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de enero del año 2026 concluyendo el día 31 del mes de diciembre de la misma anualidad.

QUINTA. - "EL ARRENDATARIO", a partir de la suscripción del presente contrato, entra en posesión del predio rustico, materia de la presente relación contractual.

SEXTA. - Las partes en común acuerdo establecen poder concluir con anterioridad al vencimiento del presente contrato por así convenir a sus intereses.



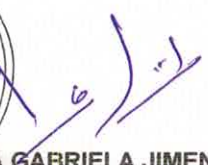
SÉPTIMA. - En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Vigésimo Octavo Partido Judicial, con sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

----- Leído que fue el contenido del presente contrato, enteradas las partes de s contenido, alcances y consecuencias firman al calce.

"EL ARRENDADOR"

**EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**




MCR. LAURA GABRIELA JIMENEZ INIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL




LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CARDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBL. MPAL

"EL ARRENDATARIO"

C.